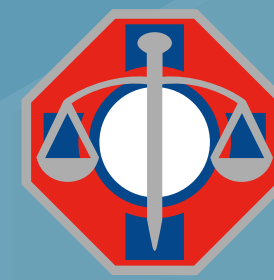


# INSTRUCCIONES ANTE AMENAZAS O AGRESIONES



COLEGIO MÉDICO  
DE CHILE A.G.



FALMED

Recordar siempre que la agresión es una escalada de violencia que generalmente empieza con una agresión verbal y termina en una agresión física. *Por: Unidad de Defensa Laboral del Médico, UDELAM*



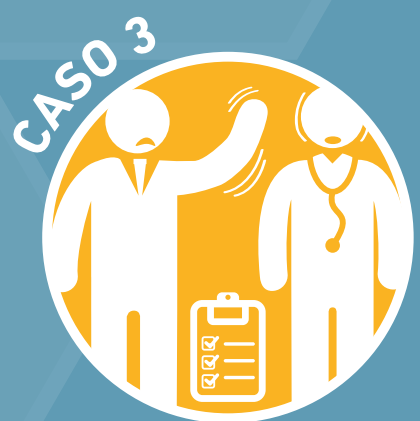
## AGRESIÓN VERBAL

1. No contestar la agresión.
2. Retirarse del lugar.
3. Activar timbre de emergencia.
4. Informar a Seguridad del Hospital.
5. Informar al Jefe de Servicio o de Unidad para que concurra al lugar.
6. Reportar la agresión verbal como accidente laboral en documento ad hoc (Ley N° 16.744).
7. Eventualmente informar a Carabineros de Chile o a la fuerza pública.



## INTENTO O AGRESIÓN FÍSICA EFECTIVA DE PARIENTE

1. No contestar la agresión.
2. Retirarse del lugar.
3. Activar timbre de emergencia.
4. Informar inmediatamente a Seguridad del Hospital.
5. Llamar a Carabineros de Chile, a la fuerza pública o llamar al 133.
6. Certificar lesiones sufridas y pedir que sean reportadas como accidente laboral (Ley N° 16.744).
7. Confeccionar D.A.U. y evaluar eventual traslado a mutual o institución afín.
8. Hospitalizar al médico o funcionario agredido, calificándolo como C2.
9. Suspender la atención de pacientes hasta que se garantice la seguridad del personal.
10. Realizar relato de la agresión inmediatamente e incorporarlo al D.A.U. del funcionario y al libro de novedades.
11. Consignar nombre, RUT y domicilio de testigos de la agresión.
12. Contactar abogado del Hospital y a Falmed al **600-8-FALMED** (600 8 325633).
13. Contactar al Director del Hospital.
14. Una vez hecho lo anterior, presentar denuncia o querrela con abogado del Hospital y Falmed.
15. Solicitar proceso administrativo.



## INTENTO O AGRESIÓN FÍSICA EFECTIVA SECUNDARIA A LA PATOLOGÍA DEL PACIENTE

1. No contestar la agresión.
2. Tomar medidas de contención o aislamiento, previa indicación médica (Artículo 26 Ley N° 20.584).
3. Certificar lesiones sufridas y pedir que sean reportadas como accidente laboral (Ley N° 16.744).
4. Confeccionar D.A.U. del funcionario y evaluar eventual traslado a mutual o institución afín.
5. Informar al tratante o al Jefe de Turno.
6. Consignar el hecho en la ficha clínica del paciente.
7. No se hará denuncia ni querrela.



## INTENTO O AGRESIÓN FÍSICA EFECTIVA NO SECUNDARIA A LA PATOLOGÍA DEL PACIENTE

1. No contestar la agresión.
2. Retirarse del lugar.
3. Activar timbre de emergencia.
4. Avisar inmediatamente a Seguridad del Hospital.
5. Llamar a Carabineros de Chile, a la fuerza pública o al 133.
6. Informar al Jefe del Servicio para que este proceda a dar el alta disciplinaria (siempre que no ponga en riesgo la vida o salud del paciente (Artículo 35 Ley N° 20.584).
7. Certificar lesiones sufridas y pedir que sean reportadas como accidente laboral (Ley N° 16.744).
8. Confeccionar D.A.U. y evaluar eventual traslado a mutual o institución afín.
9. Hospitalizar al médico o funcionario agredido, calificándolo como C2.
10. Suspender la atención de pacientes hasta que se garantice la seguridad del personal.
11. Realizar relato de la agresión inmediatamente e incorporarlo al D.A.U. del funcionario y al libro de novedades.
12. Consignar nombre, RUT y domicilio de testigos de la agresión.
13. Contactar abogado del Hospital y a Falmed al **600-8-FALMED** (600 8 325633).
14. Contactar al Director del Hospital.
15. Una vez hecho lo anterior, presentar denuncia o querrela con abogado del Hospital y Falmed.
16. Solicitar proceso administrativo.